

Secretario: Don Adolfo Samper Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Juan Coll Solá, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Jesús Lozano Mosterín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, y don Juan Luis González González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Ochoa Laburu, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Juan Ignacio Ureta Gómez de Tejada, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Francisco Asís Moreno Lorente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga; don Carlos Artacho Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba, y don Ángel Pedro Arenal Vera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Número de orden: 285

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Zubillaga Zubimendi, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Juan Ignacio Ureta Gómez de Tejada, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Tony Crespo Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo; don Amadeo Llopart Egea, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Ángel González Medrano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Ochoa Laburu, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Iñaki Heras Saizarbitoria, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Waldo Saúl Pérez Aguiar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Manuel Asenjo Salazar, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, y don Mario Arias Oliva, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili.

Número de orden: 286

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Zubillaga Zubimendi, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Juan Ignacio Ureta Gómez de Tejada, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Luis Miguel Delgado Estirado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; don Francisco Llopis Vaño, Profesor Titular del Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y don Óscar Manuel González Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Ochoa Laburu, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Martín Ortega Bilbao, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Daniel Pérez Guerra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Miguel Ángel Ayuso Muñoz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba, y don Luis María Arribas Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «SOCIOLOGÍA»

Número de orden: 294

Comisión titular:

Presidente: Don Andrés Gurruchaga Abad, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Víctor Urruela Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Julio Ameida Nesi, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba; doña M. Rosario Fernández-Coronado González, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y doña Maragarita Campoy Lozar, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alfonso Pérez-Agote, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña María Elisa Usategui Basozabal, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Rafael Jerez Mir, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; don Antonio Sáez Baeza, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y don Marcial Romero López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

22306 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2003, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio, (B.O.E. de 31 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2. e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas de la Escala de Gestión Universitaria de la UNED por el sistema de promoción interna.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que se especifican en la base 6.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5 El primer ejercicio de la oposición se celebrará a partir del mes de mayo de 2004, determinándose en la Resolución a que se refiere la base 4.1 los lugares y fecha de su realización.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Hallarse en posesión de la titulación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente). De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la citada norma, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

b) Los aspirantes que concurren a estas plazas de promoción interna deberán pertenecer a la Escala Administrativa de la UNED, o a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 y tener destino definitivo en la UNED, así como poseer una antigüedad de al menos dos años en aquel Cuerpo o Escala y reunir los demás requisitos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados, serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que se facilitará en las unidades de Información de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la Calle Bravo Murillo número 38, Pabellón de Gobierno (Ciudad Universitaria, s/n.º), y en la Calle Senda del Rey número 7 (Puente de los Franceses) de Madrid.

3.2 Los aspirantes acompañarán a su solicitud una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.3 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

c) Los derechos de examen serán de 11 €.

Los derechos de examen se ingresarán en la cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia número 0049-0001-54-2211438387, del Banco Santander Central Hispano, realizando el ingreso en concepto de «Pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la UNED». A la solicitud de participación deberá adjuntarse el resguardo original de transferencia o ingreso, o cuando se haya realizado el pago por otro medio (banca electrónica, internet, ...) certificado de la entidad bancaria que justifique la operación realizada.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La no acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Ello no obstante, estarán exentos del pago de los derechos de examen, las personas con discapacidad igual o superior al 33%, adjuntando el certificado correspondiente a la solicitud.

3.4 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

a) En el recuadro de la solicitud destinado a Cuerpo o Escala, los aspirantes harán constar «Escala de Gestión Universitaria de la UNED».

b) En el recuadro destinado para forma de acceso se consignará la letra «P», sistema de promoción interna.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la relación de los aspirantes excluidos, figurará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como los Centros donde estará expuesta la lista certificada completa de aspirantes admitidos.

4.2 Los siguientes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución aludida en la base 4.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

4.3 La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Tribunal Calificador

5.1 El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de estas bases. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

5.2 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima

de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Secretario y Presidente (titular o suplente).

5.6 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Calle Bravo Murillo n.º 38, 28015 Madrid, teléfono 91 398 75 44 / 91 398 74 67.

5.8 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.9 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.10 Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

6.1 Fase de oposición: La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de setenta y cinco preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una será la correcta, basado en el contenido de las materias que figuran en el programa publicado como Anexo I a esta convocatoria.

Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán en una cuantía igual a un tercio del valor que se otorgue a una pregunta contestada.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, elegidos de entre tres propuestos por el Tribunal, de carácter general, sobre las materias que figuran en el programa publicado como Anexo I a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas. El ejercicio será leído ante el Tribunal, por cada opositor, en sesión pública.

c) Calificación de los ejercicios: Ambos ejercicios se calificarán de cero a cincuenta.

El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios. En ambos ejercicios las puntuaciones mínimas que se establezcan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal.

6.2 Fase de Concurso: En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de conformidad con el siguiente baremo:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se valorará tendiendo en cuenta los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asignándose a cada año completo de servicios una puntuación de 1 punto hasta un máximo de 20 puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 18: 6 puntos.

Grado 20: 8 puntos.

Grado 22: 10 Puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 20: 8 puntos.

Nivel 22: 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicio se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del Grupo C.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares, se les valorará el nivel del puesto reservado y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería efectuar el reingreso.

d) Formación: Los cursos de formación o perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con los cometidos propios de los Cuerpos o Escalas desde los que se accede o de la Escala a la que se pretende acceder, se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del P.A.S. Se valorarán a razón de 1 punto por curso hasta un máximo de 5 puntos.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición

7.1 Los ejercicios de la fase de oposición de estas pruebas selectivas se celebrarán en Madrid.

7.2 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del mes de mayo de 2004, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» en la misma Resolución a que se refiere la base 4.1, el lugar, fecha, y hora de su celebración.

El anuncio de celebración del segundo ejercicio, no será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se efectuará a través de la Resolución del Tribunal calificador en la que se haga pública la relación de aprobados del primer ejercicio.

7.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de marzo.

7.4 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

7.5 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

7.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7.7 Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

8. Listas de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso

8.1 Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan supe-

rado. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

8.2 Publicada la relación de aprobados en el segundo ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que lo hayan superado dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se haga pública dicha relación, para presentar en el Registro General de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base 6.2.

La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse precedida de la carátula que se publica como Anexo III a esta convocatoria, que servirá como identificativo de la documentación que cada aspirante entregue.

Los méritos incluidos en las letras a), b) y c) de la base 6.2. se acreditarán con certificación expedida por la Sección de Personal en el modelo que figura como Anexo IV. Los méritos incluidos en la letra d) de la misma base serán acreditados mediante la aportación por los aspirantes de copia cotejada de los documentos que estén oficialmente establecidos a tal fin.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

8.3 Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal (Calle Bravo Murillo n.º 38, 28015 Madrid), la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

8.4 Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas por el sistema de promoción interna. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, se resolverá a favor de quien más puntuación hubiera obtenido en la fase de concurso y, de persistir la igualdad, a favor de quien más puntuación hubiera obtenido en el mérito que aparece relacionado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos. Si persistiera la igualdad, se resolverá a favor de quien más puntuación hubiera obtenido en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Finalmente, y de resultar necesario, el Tribunal efectuará un sorteo entre los aspirantes igualados.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aprobados cuyo número supere al de plazas convocadas. La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.5 El Tribunal elevará, finalmente, a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora, la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala Gestión Universitaria de la UNED, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. El Rectorado hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos, elección de plazas y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 En el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de la UNED aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio, como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada, la declaración jurada que figura como Anexo V a esta convocatoria.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o si del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos que se indican en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios

de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la UNED, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de aquellos, por el orden de puntuación obtenido en el conjunto de las pruebas selectivas determinado conforme a lo previsto en la base 8.4.

Asimismo, los aspirantes seleccionados podrán solicitar que se les adjudique el puesto que vinieran desempeñando en la UNED con destino definitivo como funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la UNED, de acuerdo con lo previsto en el art. 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En su caso, la denominación y características del puesto que vinieran desempeñando se entenderán automáticamente modificadas y adaptadas al nuevo Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de enero de 2003, por la que fue aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad y Resolución de 30 de abril de 2003, que rectifica la de 9 de enero. Los funcionarios que ejerciten este derecho quedarán excluidos del procedimiento de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.4 Por la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la UNED mediante Resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

9.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Normas finales

10.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 12 de noviembre de 2003.—La Rectora, Araceli Maciá Antón.

ANEXO I

Programa

I. Derecho Administrativo General

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. La ley. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto-legislativo.

Tema 2. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales. El Derecho Comunitario Europeo.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

Tema 4. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 5. Tipos de contratos: De obras, de gestión de servicios públicos, de suministro, de consultoría y asistencia técnica, de servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

Tema 6. Los bienes de la Administración. El dominio público y los bienes patrimoniales: Concepto, naturaleza y régimen jurídico.

Tema 7. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Régimen vigente y procedimiento.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Planteamiento general y principios rectores.

Tema 9. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento.

Tema 10. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 11. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas a las vías judiciales civil y laboral.

Tema 12. El recurso contencioso-administrativo. Organización jurisdiccional. Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

II. Administración de recursos humanos

Tema 1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Estructura actual de la función pública en España.

Tema 2. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Planes de empleo, oferta de empleo público y relaciones de puestos de trabajo.

Tema 3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La selección de los funcionarios: Convocatorias y proceso selectivo.

Tema 4. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 5. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. Carrera administrativa. Promoción interna. Formación y perfeccionamiento.

Tema 6. Los deberes y derechos de los funcionarios. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 7. El régimen retributivo de los funcionarios públicos. Conceptos retributivos y determinación de sus cuantías. Las indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 8. Los órganos de representación de los funcionarios públicos. La negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo. Pactos y acuerdos. El derecho de reunión.

Tema 9. El personal funcionario de administración y servicios de las Universidades: Clases y régimen jurídico. Las Escalas de personal funcionario de la UNED. Su Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 10. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración, suspensión y extinción. Modalidades de contratación laboral en la UNED.

Tema 11. Participación y régimen de representación del personal laboral: Comités de Empresa y Delegados de Personal. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos. El convenio colectivo de la UNED. El personal laboral de la UNED. Su Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 12. El profesorado universitario: Clases y régimen jurídico aplicable. Derechos económicos y profesionales. Obligaciones docentes e investigadoras. Evaluación del profesorado universitario. Su Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 13. Estructura del sistema de Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales. El régimen de los funcionarios públicos: MUFACE. La gestión de la Seguridad Social. Su régimen económico.

Tema 14. Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación. Cotización. Acción protectora. Prestaciones.

Tema 15. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos, principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de

los trabajadores. Órganos de prevención. Conceptos básicos sobre seguridad, higiene, ergonomía y vigilancia de la salud. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 16. Protección de datos de carácter personal. La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

III. Gestión financiera

Tema 1. El presupuesto. Concepto y clases. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

Tema 2. Las leyes anuales de presupuestos. Materias que deben contener según el Tribunal Constitucional. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

Tema 3. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

Tema 4. La contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. La Cuenta General del Estado.

Tema 5. Los ingresos públicos: Concepto. Impuestos directos. Impuestos indirectos. Tasas y precios públicos.

Tema 6. Los gastos públicos: Concepto. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 7. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Disposición de fondos del Tesoro público.

Tema 8. Retribuciones del personal de las Administraciones Públicas. Nóminas: Altas y bajas, su justificación. Ingresos en formalización. Devengo y liquidación de derechos económicos.

Tema 9. El régimen económico y financiero de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. El Presupuesto de la UNED. Matrículas, tasas académicas y administrativas: Liquidación, gestión, recaudación y aplicación al presupuesto. La ejecución del presupuesto de gasto en la UNED: Órganos competentes.

Tema 10. El control presupuestario: Concepto y ámbito de aplicación. Control interno: La Intervención General del Estado. Control externo: El Tribunal de Cuentas. Especial referencia al control de legalidad.

IV. Gestión universitaria

Tema 1. La Ley Orgánica de Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Principios y objetivos. Funciones básicas. La reforma de los Estatutos.

Tema 3. Los órganos de gobierno y representación de la UNED. Órganos colegiados y unipersonales.

Tema 4. La estructura académica de la UNED. Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos universitarios de investigación y otros Centros. Los Centros Asociados en España y en el extranjero. Servicios de asistencia a la comunidad universitaria.

Tema 5. Los estudiantes universitarios: Derechos y deberes. Acceso y permanencia en los estudios universitarios. Becas y ayudas al estudio. El seguro escolar.

Tema 6. Los estudios y títulos universitarios. Los planes de estudios conducentes a títulos oficiales. La obtención y expedición de títulos oficiales. La convalidación o adaptación de estudios, equivalencia de títulos y homologación de títulos extranjeros.

Tema 7. Los estudios de tercer ciclo. Los títulos propios de las universidades. Espacio europeo de enseñanza superior: integración, enseñanzas, títulos y profesorado.

Tema 8. La investigación en las Universidades y en la UNED. Programación de la investigación. Contratos y proyectos de investigación.

ANEXO II

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Don Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales: Doña Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED; doña Carmen Gómez González, Escala de Gestión Universitaria de la UNED, y don José Doblas Viso, Escala de Gestión de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Suplentes:

Presidenta: Doña M.^a Teresa Mendiguchía González, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Doña M.^a Antonia González Díez, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED; don José Antonio Merino Lobo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED, y doña Carmen Beato González, Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretaria: Doña Rosa M.^a Lefler Rofso, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

ANEXO III

D/D.^a, aspirante a las diez plazas de Gestión Universitaria, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, habiendo superado la fase de oposición de las pruebas selectivas y de conformidad con la base 6.2, presenta la siguiente documentación acreditativa de los méritos que serán objeto de valoración por el Tribunal calificador en la fase de concurso:

= Certificación acreditativa de los méritos enumerados en las letras a), b) y c), según el modelo Anexo IV.

= Documentación acreditativa de los méritos enumerados en la letra d), que a continuación se detalla:

CURSOS

- =
- =
- =
- =

En, a de de 200

Fdo.:

Sr. Presidente del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.



Universidad Nacional de Educación a Distancia

Anexo IV

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste servicios el/la funcionario/a)

D./D^a.:

Cargo:

Certifico los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada

Servicios referidos a la fecha:

Servicios prestados como:

Organismo		D.N.I.
Apellidos y nombre		Grupo
Número de Registro Personal	Código de Cuerpo, Categoría o Escala	Cuerpo, Categoría o Escala
Código de situación administrativa	Situación administrativa	F. toma posesión última C/C/E

Puesto de trabajo:

Definitivo

Provisional

Organismo:

Localidad:

Denominación:

Fecha de toma de posesión:

Nivel complemento destino:

Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios:

Organismo:

Localidad:

Denominación:

Fecha de toma de posesión:

Nivel complemento destino:

Particularidades (determinar en su caso):

Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia previsto.

Por tener destino dentro de la UNED.

Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.

Por suspensión del puesto de trabajo.

Méritos que acredita:

Que tiene grado consolidado:

Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad:

Otros puestos desempeñados:

Denominación	F. desde	F. hasta	A	M	D	Unidad	Subunidad	Ant.

TOTAL:

--	--	--

**Total servicios prestados
la UNED:**

--	--	--

**Total servicios prestados
otras Administraciones**

--	--	--

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la UNED con fecha ("Boletín Oficial del Estado" de).

En , a de de

Cargo:

Fdo.:

ANEXO V

Don/doña, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En de de de 200....

22307 RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2003, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Operadores y Técnicos Especialistas de Informática vacantes en el cuadro de personal laboral.

Siendo urgente la provisión de tres plazas de operadores y técnicos especialistas de informática. núms. L221, L476 y L503 de la vigente relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios, publicada por Resolución de 26 de agosto de 2003 (DOG do 5 de septiembre), y aprobado la Junta de Gobierno, en su sesión del 11 de julio de 2002 el sistema de selección de concurso-oposición para su provisión, según establece el artículo 111.3 de los Estatutos,

Este Rectorado, en el uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre (DOG del 17) y modificados por Decreto de la Xunta de Galicia 245/1998 de 30 de julio (DOG del 28 de agosto), y con el objeto de atender las necesidades de los servicios informáticos, resuelve:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir tres plazas de operadores y técnicos especialistas de informática, grupo III, de acuerdo con la siguiente distribución: dos plazas por el sistema general de acceso libre y una por el sistema de promoción interna. Las vacantes no cubiertas por el turno de promoción interna se acumularán a las de acceso libre. Los aspirantes solo podrán participar en uno de los turnos citados.

Las pruebas selectivas se realizarán con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Solicitudes**

1.1 Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en la instancia según modelo que figura como anexo IV. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, acreditándose además el pago de los derechos de examen en la forma prevista en el punto 1.2.

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Galicia.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de A Coruña (Edificio del Rectorado, Calle de la Maestranza, S/N, C.P. 15001) y Ferrol (Vicerrectorado del Campus, Doctor Vázquez Cabrera, S/N, C.P. 15403), o en las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 del 13 de enero (BOE del 14).

Las solicitudes suscriptas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

1.2 Los aspirantes por la tanda libre deberán justificar el pago en la cuenta corriente 0049-5030-15-2516011262, concursos-oposiciones; Banco Santander Central-Hispano de A Coruña, de la cantidad de 27 euros por derechos de inscripción. La solicitud

deberá ir acompañada del justificante acreditativo del ingreso, su falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago supondrá la substitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 1.1.

1.3 Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso deberán acreditarlos mediante la presentación de los documentos justificativos originales o copias compulsadas. Los servicios prestados en la Universidad de A Coruña se acreditarán mediante certificación expedida por la Gerencia de la Universidad, referida a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Galicia de la presente convocatoria.

1.4 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad, podrán indicarlo en el recuadro número 14 de la instancia y solicitar, si es el caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 15.

1.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 1.1. para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir y mantener los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta está definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación en los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión de la titulación de Bachillerato, Formación profesional de segundo grado o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes de nacionalidad no española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 En el turno de promoción interna podrán participar los trabajadores laborales fijos de la universidad que pertenezcan a categoría distinta a la de las plazas objeto de provisión y que dispongan de la titulación o formación que los habilite para el desarrollo profesional de las plazas ofertadas.

2.3 Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Discapacidades

3.1 Para la realización de las pruebas selectivas el Tribunal calificador de las mismas establecerá, para las personas con minusvalías que lo hubiesen demandado en la solicitud de admisión, las adaptaciones posibles de tiempos y medios.